

Explotaciones de cultivos industriales textiles.

43º Plan.

LÍNEA 323

INDICE:

* Periodo de Suscripción

* Periodo de Garantías

* Otras Fechas

Periodo de suscripción

Algodón

MÓDULOS	ÁMBITO	INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
1, 2 y P (con cobertura de No Nascencia)	Alicante, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga (comarca Norte o Antequera), Murcia, Sevilla y Toledo	01/02/2022	07/04/2022
P (sin cobertura de No Nascencia)		01/02/2022	31/05/2022

Cáñamo textil y Lino textil

MÓDULOS	ÁMBITO	INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
1, 2 y P.	Alicante y Murcia	01/02/2022	30/06/2022
	Resto del ámbito (todo el territorio nacional)	01/02/2022	15/08/2022

Periodo de garantías

En la más próxima de las siguientes:

a) Momento en que se sobrepasa la madurez comercial.

b) Momento de la recolección.

c) Para el cultivo del algodón, tras la primera recolección o pasada.

GARANTÍA	CULTIVO	RIESGO		INICIO	FINAL	
Producción	Algodón	No Nascencia (1)		Una vez realizada la siembra	20 de mayo de 2022	
		Pedrisco		15 mayo de 2022	30 de noviembre de 2022 Cádiz, Córdoba, Huelva Sevilla	
		Riesgos excepcionales	Retraso o imposibilidad de recolección por lluvia persistente (2)	Toma de efecto		20 de diciembre en el resto del ámbito de 2022
			Resto	15 mayo de 2022		
	Resto de adversidades climáticas (3)	Reposición y levantamiento	Una vez realizada la siembra (1)	30 de septiembre de 2022		
		Daños	A partir del final de floración			
	Cáñamo y Lino textil	Resto de adversidades climáticas	Reposición y levantamiento	Trasplante o siembra directa (4)	30 de septiembre de 2022	
			Daños	Cuando haya más del 50% de plantas en floración.		
Resto de riesgos		Trasplante o siembra directa (4)				
Instalaciones	Todos	Todos los de producción y cualquier otro riesgo climático		Toma de efecto	12 meses desde inicio de garantías o toma de efecto seguro siguiente campaña	

(1) En todo caso, la siembra debe haber sido realizada, con anterioridad al 5 de mayo de 2022.

(2) Para tener derecho a esta cobertura, las siembras deben haberse realizado hasta el 31 de mayo de 2022.

(3) Entre dichas adversidades se incluyen los daños ocasionados por el riesgo de pedrisco, ocurridos con anterioridad al 15 de mayo de 2022, que se indemnizarán como reposición.

(4) En función de si es trasplante o siembra directa:

-Cuando se realiza trasplante: Desde el arraigo de la planta.

-Cuando se realiza siembra directa: A partir de la 2ª hoja verdadera.

Explotaciones de cultivos industriales textiles.

43º Plan.

LÍNEA 323

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR

La entrada en vigor del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida:

- 1) Pago por domiciliación bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
- 2) Pago por transferencia bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

PERIODO CARENCIA

6 días desde la entrada en vigor de la Declaración de Seguro.

No se aplicará periodo de carencia:

-En las declaraciones de seguro principal de aquellos asegurados que contrataron este seguro la campaña anterior. No obstante:

- En el caso de entidades asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará el período de carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior.
- En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio.

MODIFICACIÓN PÓLIZA

Para reposición del cultivo: En un plazo no superior a 20 días desde la autorización de la reposición.

REDUCCIÓN DE CAPITAL ASEGURADO

Sólo para garantías a la producción: Hasta 10 días después del fin del período de carencia.

AVISO SINIESTROS

7 días a partir del conocimiento del siniestro

